



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

14 DIC. 2021

VISTO:



El expediente N° 002541-2021, que contiene la Nota Informativa N° 0311-2021-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración, Memorando N° 1304-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 0106-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, Informe Técnico N° 018-2021-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía, Informe Técnico N° 0043-2021-ALO-UAD/HH, emitido por el Área de Logística, Informe Legal N° 030-2021-AL-HH-MINSA; y

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por conceptos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos;

Que, asimismo, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos a los informes técnico y jurídicos internos con indicaciones de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo;

Que, por su parte, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011- Ministerio de Salud;

Que, con fecha 28 de Enero del 2021, el administrado **ASISS E.I.R.L** presenta su solicitud de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, mediante Carta N° 05 -2021-ASISS/GG, por el periodo del 20 al 31 de Julio 2020, por un Monto de S/2,200 (Dos Mil Doscientos, con 00/100 Soles); y asimismo con fecha 07 de Julio del 2021, la ya citada persona Jurídica presenta su segundo reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, mediante Carta N° 22 -2021-ASISS/GG, por el periodo del 01 al 06 de agosto del 2020, por un Monto de S/1,100 (Mil Cien, con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe Técnico N°043-2021-ALO-UAD/HH, emitido por el Coordinador el Área de Logística, donde señala en el rubro conclusiones numeral 3.6 lo siguiente "Se recomienda efectuar el reconocimiento de deuda del ejercicio del año anterior a favor del Locador persona jurídica ASISS E.I.R.L, quien brindo el servicio en el Área de Seguros, siendo la suma total de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trecientos con 00/100 soles) correspondiente desde el 20 de julio al 06 de agosto del 2020".



Que, mediante Nota Informativa N°0106-2021AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía que hace suyo el Informe Técnico N° 018-2021-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía donde en rubro conclusiones señala "se verifico en el SIAF-SP que no se ha realizado el pago a favor de la Persona jurídica ASISS E.I.R.L, por el servicio de médico auditor, correspondiente al periodo del 20 de Julio al 06 de agosto 2020;



Que, mediante Memorando N° 1304-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde asigna crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor del locador de servicio persona jurídica ASISS E.I.R, por el monto de S/ 3,300.00 Soles (Tres Mil, Trecientos con 00/100 Soles) correspondiente del 20 de Julio al 06 de agosto del 2020";

Que, mediante Nota Informativa N° 0311-2021-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración donde solicita la opinión legal y el acto resolutive

Que, mediante Informe Legal N°030 -2021-AL-HH-MINSA, el Área de Asesoría Legal opina: "Que, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre reconocimiento de deuda a favor del locador de servicio Persona Jurídica ASISS E.I.R.L, quien brindo el servicio de Médico Auditor, en el Área de Seguros, siendo la suma total de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trecientos con 00/100 Soles) correspondiente desde el 20 de Julio al 06 de agosto del 2020";

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y de la Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de adeudos proveniente del ejercicio anterior (por enriquecimiento sin causa) a favor del locador Persona Jurídica ASISS E.I.R.L, por el Servicio de Médico Auditor, en el Área de Seguros, por el monto de S/ 3,300.00 (Tres Mil, Trecientos con 00/100 Soles) correspondiente desde el 20 de Julio al 06 de agosto del 2020";

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Administración, a través del área de economía, adopten las acciones correspondientes para el reconocimiento de pago, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR a la Secretaria Técnica de Órganos Instructores copia del expediente a fin de que realice el deslinde de responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MLBC/maac
() Dirección.
() A. Legal
() Unidad de Administración
() Área de Economía
() A. Comunicaciones
() Archivo.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
Dr. MAYCOVA BALDEON CRUZADO
CMP N° 75881
DIRECTOR